

Tacna, 21 SET. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.° 397 -2021-AGP-UGEL.T-DRET-GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) DE II.EE. PÚBLICAS BENEFICIARIAS CON TABLETAS - MINEDU

Presente.-

ASUNTO : ACCESO Y USO DEL GESTOR DE CONTENIDOS AEC 2021

REFERENCIA : OM N° 00492-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo que a la fecha se han distribuido 453,915 tabletas a estudiantes, 39,085 tabletas a docentes con planes de datos que cuentan con el Gestor de Contenidos AeC 2021, a nivel nacional, en el marco de la estrategia de Cierre de Brecha Digital.

Como es de su conocimiento el Gestor de Contenidos AeC, es una aplicación que organiza los contenidos y las experiencias de aprendizaje en la tableta, la cual requiere para su acceso, **el registro del estudiante y/o docente beneficiario**, permitiendo la navegación por diversos Materiales Educativos Digitales que, al ser explorados, general información del progreso de sus interacciones.

A tal efecto, es preciso recordarles que para acceder a los contenidos en las tabletas los usuarios beneficiarios deberán ingresar según los perfiles asignados con el correo **@aprendoencasa.pe**. Así también, podrán utilizarlo para el trabajo colaborativo en línea con las herramientas Google Workspace; para lo cual, deberá considerar las Orientaciones Complementarias contenidas en la **Resolución Viceministerial N° 145-2021-MINEDU**, adjunta al presente, para su conocimiento y fines.

Asimismo, podrán comunicarse con la Mesa de Ayuda, servicio gratuito de atención en plataforma y multicanal del MINEDU que, a través de la DITE, pone a disposición de la comunidad educativa, cuyo propósito permite resolver sobre entrega, uso, funcionalidad y cuidados de las tabletas, así como consultas pedagógicas sobre Aprendo en Casa, en sus canales: TV, Radio y Web, a través de:

Teléfono: (01) 615-5802 y (01) 615-5890
WhatsApp: 983 099 001

Correo: serviciodeayuda@minedu.gob.pe
Portal web:
autoayuda.minedu.gob.pe/aprendoencasa

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



Prof. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Resolución Viceministerial

N° 145-2021-MINEDU

Lima, 13 de mayo de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0003600-2021, el Informe N° 00779-2021-MINEDU/VMGP-DITE de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, el Informe N° 00502-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00599-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 3 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano central y rector del Sector Educación; asimismo, de acuerdo con los literales b) y d) del artículo 5 de dicha Ley Orgánica, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene como función ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

EXPEDIENTE: DITE2021-INT-0003600

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C6A39E**



Que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud califica el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último, que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, este último, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 de mayo de 2021, por un plazo de treinta y un (31) días calendario;

Que, adicionalmente, con el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, autoriza al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, se aprueban los criterios de focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en

EXPEDIENTE: DITE2021-INT-0003600



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C6A39E

las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo, dicho artículo señala que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan y que funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", cuyo numeral 5.4.1.3 establece que el servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible, de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes; asimismo, dicho numeral señala que el servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades: a) educación presencial; b) educación semipresencial y c) educación a distancia o educación no presencial;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante el Informe N° 00779-2021-MINEDU/VMGP-DITE, elaborado por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, y suscrito por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Gestión Descentralizada, se propone y sustenta la necesidad de aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para los procesos de actualización y uso del Gestor de Contenidos y aplicativos de las tabletas en el marco de la estrategia Aprendo en Casa", cuyo objetivo es establecer disposiciones para los procesos de actualización y uso del Gestor de Contenidos y aplicativos propuestos en la tableta del docente y estudiante de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica, en escenarios con y sin conectividad, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".

Que, a través del Informe N° 00502-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable al documento normativo, por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y en virtud a que en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, se cuentan con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el costo diferencial de la aplicación del referido documento normativo;

Que, asimismo, con Informe N° 00599-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en



EXPEDIENTE: DITE2021-INT-0003600

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C6A39E



cuenta las opiniones técnicas emitidas, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para los procesos de actualización y uso del Gestor de Contenidos y aplicativos de las tabletas en el marco de la estrategia Aprendo en Casa", el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 09:38:59-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370008
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/05/2021 09:51:38-0500



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 10:24:21-05



EXPEDIENTE: DITE2021-INT-0003600

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C6A39E



Firmado digitalmente por:
VERA CUBAS Jose Carlos
Daniel FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 15:07:43-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

DOCUMENTO NORMATIVO

“DISPOSICIONES PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y USO DEL GESTOR DE CONTENIDOS Y APLICATIVOS DE LAS TABLETAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA”



Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Moleta FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2021 12:31:58-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES OPORTO Paul
Eduardo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/05/2021 13:28:35-05



Firmado digitalmente por:
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:08:05-0500

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para los procesos de actualización y uso del Gestor de Contenidos y aplicativos propuestos en la tableta del docente y estudiante de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica, en escenarios con y sin conectividad, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica focalizadas como beneficiarias en la entrega de tabletas, según Decreto Legislativo N° 1465 y Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- 3.4. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5. Ley N° 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes.
- 3.6. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la "Ley de Gobierno Digital".
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.11. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.12. Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 3.13. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.14. Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, que aprueba las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar".
- 3.15. Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual, (PESEM) 2016-2024 del Sector Educación".
- 3.17. Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, que aprueba "El Plan



Firmado digitalmente por:
 GONZALES ORTIZ Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:29:00-0500



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUNIGA Larim
 Moleta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:32:06-0500



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUNIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº

Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2024”.

- 3.18. Resolución Ministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba el “Grupo Técnico para el desarrollo de la Educación Digital”.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de las tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular”.
- 3.20. Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.
- 3.21. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica”.
- 3.23. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica”.
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles”.
- 3.27. Resolución de Secretaría General N° 505-2016-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales en la Educación Básica”.
- 3.28. Resolución de Secretaria General N° 172-2017-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. GLOSARIO

Para efectos del presente documento normativo, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1. **Agente Territorial Tecnológico:** profesional con perfil tecnológico y/o pedagógico en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas (IGED) responsables de tecnologías, que realizan el despliegue del



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:09:11-0500

proceso de actualización del Gestor de contenidos y trazabilidad.

- 4.1.2. **Aprendo en Casa:** estrategia de educación a distancia multicanal de acceso libre que propone experiencias de aprendizaje alineadas al Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), creado por el Ministerio de Educación para garantizar el inicio y la continuidad del servicio educativo y que los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades puedan seguir aprendiendo desde sus hogares en el marco de la emergencia sanitaria.
- 4.1.3. **Beneficiarios:** estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas a quienes se les haya asignado una tableta con un gestor de contenidos.
- 4.1.4. **Complementos:** accesorios complementarios de la tableta como: el cobertor de goma o metal, el adaptador de corriente alterna AC o panel solar con cable USB, y el chip de datos para zonas con cobertura de internet focalizadas.
- 4.1.5. **Contenidos Digitales:** es la representación de datos e información soportada en formato digital y con intencionalidad educativa, textual, sonora, visual, audiovisual y multimedia.



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:29:33-0500

- 4.1.6. **Dispositivo Informático y/o Electrónico:** equipamiento de tipo tableta, entregado en calidad de préstamo, al docente y/o al estudiante matriculado en las instituciones educativas de zonas rurales y urbanas, que posibilita el acceso a diversos contenidos digitales mediante utilidades e interfaces intuitivas destinadas para el uso y aprovechamiento pedagógico.

- 4.1.7. **Experiencias de Aprendizaje:** Conjunto de actividades que conducen a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o problema complejo. Se desarrolla en etapas sucesivas y, por lo tanto, se extiende a varias sesiones. Estas actividades son potentes – desarrollan pensamiento complejo y sistémico– y, consistentes y coherentes –deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica–. Estas actividades, para ser consideradas auténticas, deben hacer referencia directa a contextos reales o simulados y, si es posible, realizarse en dichos contextos. La experiencia de aprendizaje es planificada intencionalmente por los docentes, pero también puede ser planteada en acuerdo con los estudiantes e, incluso, puede ser que los estudiantes planteen de manera autónoma las actividades para enfrentar el desafío.



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:59:38-0500

- 4.1.8. **Gestor de Contenidos AeC:** aplicación que organiza los contenidos y las experiencias de aprendizaje en la tableta, la cual requiere para su acceso el registro del estudiante y/o docente beneficiario, permitiendo así la navegación por los diversos Materiales Educativos Digitales que, al ser explorados, generan información del progreso de sus interacciones.

- 4.1.9. **Instituciones Aliadas:** organizaciones de la sociedad civil y las entidades públicas que desarrollan iniciativas alineadas a las políticas priorizadas del sector y que están orientadas a contribuir con el



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUNIGA Mlagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº

desarrollo sostenible de las comunidades educativas.

- 4.1.10. **Material Educativo Digital:** materiales educativos presentados en soporte digital y diseñados con intención pedagógica (estructurados). Su formato permite su producción, almacenamiento, distribución modificación y disposición en: dispositivos digitales y servicios digitales.
- 4.1.11. **Mesa de ayuda:** servicio gratuito de atención en plataforma y multicanal del Ministerio de Educación que, a través de la DITE, se pone a disposición de la comunidad educativa, cuyo propósito permite resolver consultas sobre entrega, uso, funcionalidades y cuidados de las tabletas, así como sus consultas pedagógicas sobre Aprendo en Casa, en sus tres canales: TV, Radio y Web.
- 4.1.12. **Trazabilidad:** conjunto de procedimientos que permiten conocer el histórico del progreso del estudiante y/o docente durante su interacción con los Materiales Educativos Digitales en el Gestor de contenidos AeC a lo largo del proceso educativo, para lo cual incorpora un tablero de seguimiento.

4.2. SIGLAS

Firmado digitalmente por: GONZALES OPORTO Pa Eduardo FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/05/2021 13:30:49-0500	ATET AeC DIFODS DIGEBR DIGEGED DIGEIBIRA DITE DRE EBR I. E. II. EE. IGED MINEDU MED UGEL	Agente Territorial Tecnológico Aprendo en casa Dirección de Formación Docente en Servicio Dirección General de Educación Básica Regular Dirección General de Gestión Descentralizada Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural Dirección de Innovación Tecnológica en Educación Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces Educación Básica Regular Institución Educativa Pública Instituciones Educativas Públicas Instancias de Gestión Educativa Descentralizada Ministerio de Educación Material Educativo Digital Unidad de Gestión Educativa Local
--	---	--

5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Violeta FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 12:52:56-0500

5.1. DE LAS DISPOSICIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES EN LAS TABLETAS

Comprende las acciones desplegadas por el personal del **MINEDU** o **DRE/UGEL** a fin de garantizar la incorporación de los materiales educativos digitales en las tabletas de los beneficiarios, para el desarrollo de las actividades educativas durante el año escolar, el cual considera el protocolo establecido en el Anexo N° 1.

5.1.1. DISPOSICIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DIGITALES EN EL GESTOR DE CONTENIDOS

Firmado digitalmente por:
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Mlagritos
Esthel FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº

- a) La selección de contenidos digitales para los beneficiarios debe considerar los criterios de pertinencia pedagógica que contribuyan al proceso educativo, respetando los derechos de autor, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, así como los tipos de extensiones soportados por el gestor de contenidos descritos en el Anexo N° 1.
- b) La clasificación de los contenidos y MED se registran en la matriz de identificación de contenidos digitales dispuesta en el Anexo N° 2, con la finalidad de identificar el tipo, nivel y competencias, así como las características técnicas.
- c) Los contenidos serán alojados en un espacio en la nube, según la estructura del gestor de contenidos, considerando el nivel educativo, área curricular, el ciclo y grado del usuario (docente y/o estudiante) beneficiario, para el proceso de maquetación, organización de los contenidos y generación de imagen.
- d) El proceso de evaluación técnica contempla las características con relación al tipo de extensión soportado, al 60% del tamaño total de los contenidos digitales y la disponibilidad de espacio para almacenamiento de MED en la tableta, respetando el 40% de espacio libre, disponible para almacenamiento de la producción digital del beneficiario.

3.1.2. DEL GESTOR DE CONTENIDOS AeC

Para la implementación del Gestor de contenidos AeC en las tabletas, el MINEDU, las DRE o UGEL, según corresponda, tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1.2.1. Respeto a sus características:

- a) Interfaz de fácil navegación que permite mejorar la experiencia de uso del usuario.
- b) Considera una base de datos para el acceso del usuario, en el caso del estudiante debe identificar su nivel y grado.

5.1.2.2. Respeto a la funcionalidad

- a) El Gestor de contenidos AeC debe asegurar la protección de información personal del estudiante y docente, conforme a normatividad vigente.
- b) El Gestor de contenidos AeC permite la actualización periódica de los Materiales Educativos Digitales propuestos en la matriz de incorporación y validación de contenidos, su aprobación requiere de un informe técnico del equipo responsable de la incorporación de contenidos.
- c) El Gestor de contenidos AeC, versión offline (dispuesto a través del Oficio Múltiple N° 00012-2020-MINEDU/VMGP-DITE) no dispone de una base de datos, lo cual permite el acceso libre. Dicha aplicación se



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:08:48-0500

podrá instalar en las tabletas entregadas por las IGED o instituciones aliadas.

5.1.3. DISPOSICIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE APLICACIONES

La incorporación de aplicaciones en las tabletas distribuidas por el MINEDU o DRE/UGEL tomará en cuenta las siguientes acciones:

- a) Evaluar las aplicaciones a instalar en las tabletas considerando las necesidades educativas y los criterios descritos en el Anexo N° 3 "Matriz y fichas para la identificación de herramientas y servicios digitales".
- b) Para la instalación de aplicaciones en las tabletas, es indispensable realizar la descarga, desde Google Play Store.
- c) Las aplicaciones seleccionadas deben probarse en dispositivos informáticos y/o electrónicos, validar su funcionalidad y continuar con la instalación.

5.2. DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:31:35-0500

La información del usuario se consolida a través de una matriz de indicadores que permitirá recopilar, administrar y analizar el uso de los MED en el Gestor de contenidos, y se integrará a la plataforma web de Aprendo en casa, considerando herramientas estadísticas para el reporte y visualización de los resultados.

5.2.1. DE LOS ESCENARIOS CON CONECTIVIDAD

Para el inicio del proceso de actualización de tabletas con el Gestor de contenidos AeC y aplicaciones, se debe cumplir con los siguientes procesos:

- a) Elaborar el cronograma de actualización de contenidos, con participación de los actores involucrados en el proceso de actualización del Gestor de contenidos AeC, que permita la atención en el ámbito local y regional.
- b) Actualización automática del Gestor de contenidos AeC desde el inicio de sesión del usuario, será gestionado desde la DRE/UGEL con asesoramiento de los ATET del MINEDU.



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:33:00-0500

5.2.2. DE LOS ESCENARIOS SIN CONECTIVIDAD

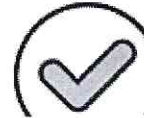
- a) El proceso de actualización del Gestor de Contenidos AeC de las tabletas de estudiantes y docentes del nivel primaria y secundaria será desarrollado por los ATET del MINEDU.
- b) Los criterios establecidos en el Anexo N° 4 serán considerados para el plan de intervención en territorio, los cuales establecen los procesos para la actualización del Gestor de contenidos AeC en las tabletas.



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Mlagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:10:01-0500

5.3. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

5.3.1. DE LOS USUARIOS EN EL GESTOR DE CONTENIDOS

- a) Para acceder a los MED del Gestor de contenidos AeC, el usuario de la tableta dispondrá de una cuenta y contraseña asignada, que vienen rotuladas en la caja de la tableta.
- b) El Gestor de contenidos de la tableta permitirá al usuario acceder a los contenidos de acuerdo con las características del beneficiario considerando el perfil, nivel, ciclo y grado.

5.3.2. DE LOS CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS

- a) El Gestor de Contenidos AeC cuenta con cursos disponibles para los docentes, considerando temas como la evaluación diagnóstica y gestión de entornos virtuales para la evaluación formativa.
- b) Los Materiales Educativos Digitales complementarios estarán relacionados con temas de reforzamiento para el estudiante y contenidos para padres de familia.

5.3.3. DE LAS ACCIONES DE MESA DE AYUDA

- a) Las incidencias que se presenten durante el uso y aprovechamiento de las tabletas entregadas a los usuarios beneficiados en calidad de préstamo podrán ser reportadas a la Mesa de Ayuda de la DITE por el equipo directivo, docentes, padres de familia y tutores.
- b) La Mesa de ayuda de la DITE realizará la atención a través de los siguientes canales de comunicación:

1. **Vía plataforma web:** los usuarios beneficiados cuentan con la plataforma web de autoayuda: <https://autoayuda.minedu.gob.pe/aprendoencasa/>, donde podrán ubicar preguntas frecuentes, en el formulario de consultas comunicarán incidencias, dudas y consultas sobre tabletas, cargadores portátiles y plan de datos, y también podrán interactuar por correo electrónico o asistente virtual.
2. **Vía telefónica:** los usuarios beneficiados cuentan con atención a través de las líneas telefónicas: 01 - 6155802, 01 - 6155890 y la línea gratuita 0800-40210, donde recibirán asistencia personalizada sobre incidencias, consultas y dudas referidas a los dispositivos tecnológicos.

Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:33:21-0500

5.4. DE LAS ORIENTACIONES PARA EL USO DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DEL GESTOR DE CONTENIDOS "APRENDO EN CASA"

- a) El MINEDU pone a disposición de las II.EE. como parte de la estrategia "Aprendo en casa", en el contexto de emergencia sanitaria en escenarios, semipresencial, presencial y a distancia en el marco del cierre de la brecha digital, recursos y materiales educativos para las experiencias de aprendizaje que se incorporan al Gestor de contenidos AeC.

Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
 VERA ZUNIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 har
 Motivo: Doy Vº Bº

- b. El Documento Normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, señala que *“Considerando el contexto complejo vivido en el 2020 por la emergencia sanitaria, en la medida de lo posible, los directivos podrán generar las condiciones para que los docentes que tuvieron durante el 2020 a un grupo de estudiantes continúen con ellos durante el 2021, esto incluye a los estudiantes que iniciaron el año escolar como parte de la matrícula excepcional. Ello, con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como un mejor acompañamiento durante el periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a junio del 2021, establecido en la Resolución Viceministerial N° 193-2020- MINEDU. Esto debe considerarse especialmente en el nivel inicial y en los primeros grados del nivel primaria de la EBR”*.
- c. Por lo mencionado en el punto anterior, las experiencias de aprendizaje responderán a aspectos que puedan estar definidos por la coyuntura o aquellos que se relacionen a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
- d. Las experiencias de aprendizaje son insumos que permiten al docente desarrollar o proponer una experiencia de aprendizaje en función a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Firmado digitalmente por:
GONZALES OPORTO Peul
Eduardo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/05/2021 13:33:21-0500

Las experiencias de aprendizaje diseñadas en el marco de la estrategia Aprendo en casa se encuentran articuladas a través de los distintos medios como son: la web, radio, televisión y tableta; a su vez integran competencias de diversas áreas y experiencias específicas.

- f. Las experiencias de aprendizaje buscan generar actividades que se caractericen por contribuir al “aprendizaje flexible” pero regulado y acompañado, permitiendo que el estudiante organice sus tiempos, para lo cual las experiencias de aprendizaje están organizadas en experiencias integradas y experiencias específicas. Las primeras corresponden al desarrollo de competencias que parten de una misma situación de aprendizaje y la segunda busca desarrollar competencias específicas de acuerdo a las áreas curriculares como matemática, comunicación, personal social, educación para el trabajo, tutoría, educación física, entre otras.
- g. Los MED constituyen recursos orientadores para el usuario de la tableta. Estos responden al aprovechamiento de aplicaciones educativas que permiten desarrollar capacidades y habilidades de los estudiantes, por lo que es relevante que el docente proponga su uso, así como motivar a crear y/o producir su propio contenido.

Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Moleta FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 12:33:31-0500

6. RESPONSABILIDADES

6.1. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6.1.1. Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE)

- a) Desarrollar acciones de coordinación con las direcciones DIGEBR, DIGEIBIRA, DIGEDD, DIGESE y las DRE/UGEL para gestionar la

Firmado digitalmente por:
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:10:31-0500

incorporación y actualización del Gestor de contenidos de la tableta, en las II.EE. de zonas con y sin conectividad.

- b) Elaborar y ejecutar el plan de intervención en territorio para la actualización de las tabletas, que contempla la asistencia técnica virtual a los especialistas de las DRE/UGEL y a los ATET de las II.EE.
- c) Realizar coordinaciones con las DRE/UGEL durante el despliegue de los ATET del MINEDU para la actualización del Gestor de contenidos AeC en tabletas de usuarios beneficiarios.
- d) Brindar asistencia técnica a las DRE/UGEL para la incorporación de materiales educativos digitales y sus procesos de actualización en la tableta.

6.1.2. Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)

- a) Proveer periódicamente de Materiales Educativos Digitales a los estudiantes de EBR, a través de soluciones offline/online, de acuerdo a sus líneas de acción.

- b) Brindar orientaciones para el aprovechamiento de los Materiales Educativos Digitales de EBR del nivel primario y secundario alojados en el Gestor de Contenidos Aprendo en casa.



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:33:36-0500

- c) Ejecutar acciones de asistencia técnica para la inducción pedagógica a docentes, enfocados a la producción de contenidos digitales para la tableta.

- d) Coordinar con la DITE respecto a la incorporación y organización de los contenidos y aplicativos del Gestor de contenidos.

6.1.3. Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA)

- a) Proveer periódicamente de Materiales Educativos Digitales a los estudiantes del ámbito rural, andino y amazónico, a través de soluciones offline/online, de acuerdo a sus líneas de acción.

- b) Brindar orientaciones para el aprovechamiento pedagógico de los Materiales Educativos Digitales del ámbito rural, andino y amazónico, del nivel primario y secundario alojados en el Gestor de Contenidos AeC.



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:33:42-0500

- c) Coordinar con la DITE respecto a la incorporación y organización de los contenidos y aplicativos del Gestor de contenidos AeC.

6.1.4. Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)

- a) Diseñar cursos de capacitación para fortalecer las competencias digitales de los docentes del nivel primario y secundario de Educación Básica, para el uso de las tabletas y plataformas educativas.

- b) Diseñar contenidos digitales para cursos online y offline que se alojan



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº

en el Gestor de Contenidos AeC, así como Material Educativo Digital para el uso de los aplicativos de la tableta.

6.1.5. Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED)

- a) Facilitar la coordinación entre los órganos de línea del MINEDU competentes que lo requieran y las DRE y UGEL para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para la actualización de las tabletas.

6.2. De las Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces

- a) Brindar asistencia técnica pedagógica a los especialistas de la UGEL de su jurisdicción sobre las disposiciones para asegurar la incorporación y actualización de materiales educativos digitales en las tabletas.
- b) Supervisar las acciones realizadas en las UGEL de su jurisdicción respecto a la incorporación y actualización de materiales educativos digitales en las tabletas.
- c) Garantizar las condiciones necesarias para el despliegue de los ATET del MINEDU en territorio, para acciones de recojo de trazabilidad y actualización de material educativo digital en las tabletas.
- d) Articular y promover iniciativas regionales y locales para la elaboración e implementación de materiales educativos digitales en las tabletas.
- e) Informar al MINEDU mediante oficio el cumplimiento de las acciones realizadas por las UGEL de su jurisdicción respecto a la elaboración, incorporación y actualización de materiales educativos digitales en las tabletas.
- f) Considerar en el marco de sus competencias el desarrollo de MED para un Gestor de contenidos o la implementación del gestor de contenidos offline, así como aplicativos para atender iniciativas propias o de entidades con respecto a implementación tecnológica.

6.3. De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)

- a) Brindar asistencia técnica pedagógica a los especialistas para asegurar la atención de II. EE. de su jurisdicción sobre las disposiciones para la actualización, uso del Gestor de contenidos AeC y aplicativos de la tableta.
- b) Supervisar y garantizar los procesos de actualización de materiales educativos digitales en las tabletas asignadas a las II. EE. de su jurisdicción, considerando los escenarios con conectividad y sin conectividad.
- c) Garantizar las condiciones necesarias en las II. EE. de su jurisdicción para el despliegue en territorio de los ATET del MINEDU, recoger la trazabilidad y actualizar las tabletas con el Gestor de Contenidos AeC y aplicaciones.



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:10:59-0500

- d) Supervisar las acciones realizadas en las I.I.EE. de su jurisdicción respecto a la actualización, uso del Gestor de contenidos AeC y aplicativos de la tableta.

6.4. DEL DIRECTOR(A) O RESPONSABLE DE LA I.E

- a) Garantizar y gestionar asistencia técnica para la comunidad educativa para asegurar la actualización del Gestor de Contenidos Aprendo en casa, favoreciendo el acceso y uso de los MED, por parte de los beneficiarios de la tableta.
- b) Brindar orientaciones para el adecuado uso y cuidado de las tabletas, en caso de dificultades prioriza la comunicación con mesa de ayuda del MINEDU.
- c) Realizar seguimiento oportuno, posterior al proceso de actualización, a los usuarios beneficiarios de las tabletas, ello con el apoyo del equipo administrativo y los docentes sin carga pedagógica.

6.5. DEL DOCENTE

- a) Orientar a los estudiantes para el uso y aprovechamiento de los MED incorporados al Gestor de Contenidos Aprendo en casa.
- b) Los docentes beneficiados con las tabletas utilizarán el Gestor de contenidos fundamentalmente en el proceso de enseñanza aprendizaje, según las actividades planteadas en las experiencias de aprendizaje.
- c) Realizar adecuaciones tomando como referencia los MED del Gestor de contenidos AeC, en respuesta a la evaluación del contexto educativo en el que se encuentra.
- d) Participar de las estrategias formativas realizadas por el MINEDU, DRE/UGEL y/o entidades públicas/privadas que motiven el uso y aprovechamiento de aplicaciones educativas de la tableta.
- e) Informar al director(a) la funcionalidad de la tableta, el Gestor de Contenidos Aprendo en Casa, aplicaciones educativas y sus complementos.



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:34:08-0500



Firmado digitalmente por:
 BOCCO ZUÑIGA ANEXO
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 13:34:08-0500

- 7.1. **ANEXO N° 1** : Protocolo de incorporación de MED en el Gestor de Contenidos AeC.
- 7.2. **ANEXO N° 2** : Matriz para la identificación de contenidos digitales.
- 7.3. **ANEXO N° 3** : Matriz y fichas para la identificación de herramientas y servicios digitales.
- 7.4. **ANEXO N° 4** : Protocolo de intervención en territorio.



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:11:13-0500

ANEXO Nº 1: PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE MED EN EL GESTOR DE CONTENIDOS AeC

Brindar orientaciones a los especialistas del MINEDU, DRE o UGEL que participan en la elaboración e incorporación de materiales educativos digitales y los procesos de actualización en el Gestor de contenidos AeC para escenarios con y sin conectividad.

El ATET del MINEDU realiza la inducción a los especialistas de las DRE/UGEL en relación a la incorporación y consolidación de contenidos educativos digitales, considerando los siguientes formatos: PDF, MP4, MP3, HTML, JPG los cuales son compatibles con la plataforma Moodle del Gestor de contenidos AeC.

Asimismo, el MINEDU, DRE o UGEL dentro del proceso de elaboración de los contenidos educativos digitales, es responsable de los MED y considera el Decreto Legislativo N.º 822 LEY SOBRE EL DERECHO DE AUTOR, dichos permisos se adjuntan al informe técnico-pedagógico.

Para iniciar la incorporación de MED al Gestor de contenidos se tomará en cuenta lo siguiente:

Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:34:23-0500



Primero:
 a) El MINEDU, la DRE o UGEL deben registrar los contenidos digitales en un espacio en la Web (considerando la estructura validada en conjunto) y agregar el anexo **Matriz para la identificación de contenidos digitales** (ANEXO Nº 2), el mismo que será remitido a la dirección y/o área responsable, a través de un informe técnico pedagógico, solicitando el inicio del proceso de actualización del Gestor de contenidos Aprendo en casa y detallando el requerimiento.

b) Precisiones en la revisión de contenidos educativos digitales en relación al ítem a:

- 1) La matriz de contenidos indica la ruta donde se alojarán los archivos para su actualización o modificación.
- 2) Compatibilidad de los contenidos según tipo de extensión: PDF, MP4, MP3, HTML, JPG.
- 3) Los archivos deben considerar los nombres que se visualizarán en el Moodle, estos no deben ser extensos ni deben contener caracteres especiales: # \$! % & / (°) ? ¡ ¨ " ' * " { [- _ .

Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:34:17-0400



Los títulos de los archivos y el contenido del material educativo digital deben haber pasado por la corrección de estilo y validación de fuentes.

Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº





Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2021 15:11:30-0500

- c) Los especialistas responsables de la revisión técnica de contenidos realizan el tratamiento digital en atención al requerimiento, pudiendo ampliar el cronograma, considerando el volumen de los recursos digitales compartidos y observaciones encontradas.
- d) Las IGED consideran que después de la entrega del informe, **el área usuaria no deberá registrar actividad en drive**, las modificaciones fuera de la fecha indicada repercutirán en los procesos para la implementación del contenido digital.

II. Segundo: Asistencia técnica en el tratamiento digital:

- a. Los especialistas responsables de la incorporación de contenidos digitales, brindan a la DRE/UGEL asistencia técnica para el tratamiento digital. De tal manera que los equipos de las direcciones y/o áreas involucradas logren optimizar las condiciones técnicas de los archivos digitales, teniendo en cuenta algunas especificaciones:

Nro.	Tipo	Extensión	Tratamiento técnico
01	Documento	PDF	Comprimir el archivo sin perder calidad, empleando un software o plataforma en línea. Verificar compatibilidad con Moodle. Verificar compatibilidad con Android 9 o superior.
02	Audio	MP3	
03	Video	MP4	
04	Simuladores	HTML5	
05	Imágenes	JPG	



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:34:51-0500

III. Tercero: De la conformidad

- a) Culminada la validación de la funcionalidad de los MED en el Gestor de contenidos, se levanta un acta de conformidad sobre la verificación y se comunica a los equipos involucrados a través de un informe técnico pedagógico, donde se adjunta el acta de verificación de funcionalidad.
- b) Los especialistas responsables proceden a generar la imagen del instalador del Gestor de contenidos para tableta, con el cual se culmina el proceso de incorporación de MED en el Gestor de contenidos, posteriormente se desarrolla la actualización automática de la tableta en escenarios con y sin conectividad.



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Violeta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2021 12:34:34-0500



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370888 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:11:48-0500



ANEXO Nº 2: MATRIZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

Especialista responsable de la entrega:
 Fecha de entrega:
 Teléfono:
 Correo:

[A]	[B]	[C]	[D]	[E] Areas curriculares										[F]	[G]	[H]	[I]	[J]	[K]	[L]	[M]	[N]	[O]								
				Matemática	Comunicación	Castellano como segunda lengua	Ciencia y Tecnología	Personal Social	DPC	Ciencias Sociales	Arte y Cultura	Educación Religiosa	Educación Física											Inglés	Educación para el Trabajo	Tutoría y Orientación Educativa					
Nº de prioridad	Nombre del Contenido Educativo Digital	Tipo del contenido	Nivel											¿Requiere conectividad para su funcionamiento?	URL del contenido	URL del Moodle AEC	Dirección y/o Área/Propon ente	Contexto (Rural y Urbano)	Público objetivo (Estudiantes, docentes, Familia)	Tamaño del archivo en (Mb)	Extensión del archivo	Resolución	Tiempo de duración	Observaciones							
1																															
2																															
3																															

Precisiones
 [C] Tipo del contenido: Textual, Sonoro, Visual, Audiovisual, Multimedia.
 [D] Nivel: Primaria, Secundaria, Primaria y Secundaria
 [F] ¿Requiere conectividad para su funcionamiento?: Offline, Online, Offline y Online
 [J] Contexto: Rural, Urbano, Ambos.
 [K] Público Objetivo: Estudiantes, Docentes, Familia

Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUNIGA Karim
 Violeta FAU 20131370888 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:34:51-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370888 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:35:12-0500



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370888 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370888 soft
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUNIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370888 hard
 Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370888 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2021 15:11:58-0500

ANEXO N° 3: MATRIZ Y FICHAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DIGITALES

Especialista responsable de la entrega:
Fecha de entrega:
Teléfono:
Correo:

[A]	[B]	[C]	[D]	[E]	[F]	[G]	[H]	[I]	[J]	[K]	[L]	[M]	[N]	[O]	
N°	Dirección y/o Área Proponente	Prioridad	Nombre del Material Educativo Digital	Descripción	Tipo de herramienta y/o servicio digital	Escenario de uso	Dirección Web para descarga (archivo instalable)	Dirección Web del Servicio (plataforma virtual del servicio o en caso la herramienta cuente con una opción web)	Nivel	Dirección Proponente	Contenido	Público objetivo	Tamaño de APK MB	Ficha	Espacio en el Dispositivo

Precesiones
 [F] Tipo de Herramienta y/o servicio digital
 Aplicativos o Software Educativos.
 Aplicativos o software para la gestión de entornos digitales
 Plataformas Educativas
 Bibliotecas Digitales
 Otros

[F] Escenario de uso: Offline, Online, Offline y Online
 [J] Nivel: Primaria, Secundaria, Primaria y Secundaria
 [L] Contexto: Rural, Urbano, Ambos.
 [M] Público Objetivo: Estudiantes, Docentes, Familia
 [N] Ficha: Número de ficha de evaluación de la herramienta digital



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUNIGA Kanim
 Violeta FAU 20131370888 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2021 12:35:03-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370888 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:35:34-0500



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370888 soft
 Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370888 soft
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUNIGA Mlagritos
 Esthel FAU 20131370888 hard
 Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370988 soft
 Motivo: Day Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:12:12-0500



a) **FICHA Nº 1** Identificación de herramienta y/o servicio digital.

Indicaciones:

- Todas las aplicaciones deben contener aspectos pedagógicos considerados desde el numeral 01 al 13, los descriptores del 14 al 16 son sugeridos y se evalúan de acuerdo a la finalidad de la aplicación.
- Las aplicaciones deben contener los descriptores del aspecto técnico que aseguren un normal y óptimo funcionamiento en el dispositivo, siendo el descriptor 26 de carácter obligatorio.
- Los descriptores de los aspectos de soporte y acompañamiento pedagógico son características sugeridas para las aplicaciones, pero no descalifican la aprobación de la aplicación.

Precisiones importantes:

Si las herramientas y/o servicios digitales presentan alguna de las siguientes características, no serán incluidas, aunque cumplan con todos los criterios pedagógicos, técnicos, y de soporte y acompañamiento pedagógico:

- Muestra mensajes ofensivos que agreden o se refieren de manera irrespetuosa a personas, grupos u organizaciones sociales, religiosas o étnicos, así como que promuevan GONZALEZ OPORITO Facilitudes contrarias a los derechos humanos, la equidad de género, discapacidad, diversidad y valores éticos.
- Eduardo FAU 20131370988 ~~propaganda~~ propaganda comercial, religiosa o política que favorezca el uso o adquisición de bienes y servicios, promueva preceptos o ideas religiosas o políticas, discriminatorias
- En señal de conformidad
- Incorpora imágenes o textos que favorezcan o perjudiquen a personas que se encuentren en ejercicio del poder público o sobre acciones gubernamentales encursado.
- Presenta información, imágenes o actividades que alienten la violencia, y contravengan o se contrapongan a una cultura de paz, a los valores éticos, a los derechos humanos o cualquier precepto legal vigente.



Nombre	ASPECTOS	Nº	DESCRITORES	Cumple		Observaciones
				SI	NO	
Firmado digitalmente por: BOCCIO ZUÑIGA Karim Violeta FAU 20131370988 Motivo: Day Vº Bº Fecha: 13/05/2021 12:35:17-0500	1	1	Facilita el desarrollo de competencias del Currículo nacional vigente.			
	2	2	Permite la reflexión alrededor de los enfoques transversales			
	3	3	Presenta información que permite la construcción de conocimientos			
	4	4	Permite generar oportunidades para nuevos aprendizajes			
	5	5	Favorece al aprendizaje a través del error constructivo			
	6	6	Favorece la motivación permanente del estudiante			
	7	7	La información se presenta en un lenguaje claro y comprensible para el estudiante del grado, ciclo o edad al que está dirigido, manteniendo claridad conceptual y rigor académico.			
	8	8	Promueve el desarrollo del pensamiento crítico			
	9	9	Promueve el desarrollo del pensamiento creativo			



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370988 soft
 Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370988 soft
 Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370988 hard
 Motivo: Day Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370888 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2021 15:12:32-0500



PEDAGÓGICOS	10	Se adapta al nivel de desarrollo de la competencia de cada estudiante (adaptativo)	
	11	Fomenta y promueve el aprendizaje autónomo del estudiante	
	12	El nivel de dificultad y cantidad de las temáticas presentadas están de acuerdo a las características del usuario al que está dirigido, según corresponda.	
	13	Los medios y recursos visuales, textuales, audibles, etc. son pertinentes a los propósitos de aprendizaje.	
	14	Brinda al estudiante un reporte de su progreso	
	15	Brinda al docente un reporte del progreso de sus estudiantes	
	16	Contiene herramientas de apoyo para estudiantes con algún tipo de discapacidad	
	17	Compatible con el Sistema operativo ANDROID 9.0 o superior	
	18	Navegabilidad intuitiva	
	19	Interfaz amigable	
TÉCNICOS	20	La interrelación entre, audios, colores, animaciones y/o texto permite que se vea claramente el contenido	
	21	Presenta elementos de accesibilidad web	
	22	Es compatible con diversos dispositivos digitales	
	23	Es compatible con diversos sistemas operativos	
	24	Es compatible con diversos navegadores	
	25	Se ejecuta con rapidez ante las acciones del usuario	
	26	Licencia Gratuita	
	27	Tiene mecanismos para la interacción remota entre estudiantes y docentes	
SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	28	Registra y reporta a modo de tablero de control para el seguimiento del progreso individualizado del estudiante	
	29	Tiene contenidos para el fortalecimiento de capacidades de docentes y familias	

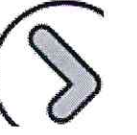
Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUNIGA Karim
 Violeta FAU 20131370888 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/05/2021 12:35:30-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370888 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 13/05/2021 13:38:20-0500



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370888 soft
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370888 soft
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUNIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370888 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VERA CUBAS Jose Carlos
Daniel FAU 20131370888 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 15:13:05-0500



TÉCNICOS	
18	Compatible con el Sistema operativo ANDROID 9 0
19	Navegabilidad intuitiva
20	Interfaz amigable
21	La interrelación entre, audios, colores, animaciones y/o texto permite que se vea claramente el contenido
22	Presenta elementos de accesibilidad web
23	Es compatible con diversos dispositivos digitales
24	Es compatible con diversos sistemas operativos
25	Es compatible con diversos navegadores
26	Se ejecuta con rapidez ante las acciones del usuario
27	Licencia Gratuita
SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	
28	Tiene mecanismos para la interacción remota entre estudiantes y docentes
29	Registra y reporta a modo de tablero de control para el seguimiento del progreso individualizado del estudiante
30	Tiene contenidos para el fortalecimiento de capacidades de docentes y familias

Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Violeta FAU 20131370888 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 12:35:43-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES OPERTO Paul
Eduardo FAU 20131370888 har
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/05/2021 13:36:46-05

Firmado digitalmente por:
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
20131370888 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370888 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20131370888 hard
Motivo: Doy Vº Bº

ANEXO Nº 4: PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN TERRITORIO

1. PROCESOS DE LA INTERVENCIÓN:

Durante todos los procesos de la intervención se recogerá información progresiva de la atención en territorio.

Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Violeta FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 12:36:03-0500

a) Condiciones previas

1. Coordinar con las direcciones involucradas para la incorporación de contenidos digitales del Gestor de contenidos AeC.
2. Asegurar la elaboración de las imágenes necesarias para la actualización del Gestor de contenidos AeC y aplicaciones, de ser necesario.
3. Coordinaciones con los especialistas de tecnologías de la DRE/UGEL para la convocatoria a directores y docentes de II. EE beneficiadas que participarán en el proceso de actualización de tabletas.
4. Garantizar los protocolos de bioseguridad para la prevención y control del COVID-19 de los directores y docentes participantes durante la intervención.

b) Asistencia técnica de los ATET:

1. El MINEDU brinda inducción técnica vía streaming a los ATET de la DRE/UGEL y las II.EE. para desarrollar la siguiente temática: recojo de información de la trazabilidad y actualización de contenidos pedagógicos al Gestor de contenidos AeC.
2. El ATET del MINEDU elabora y desarrolla el plan de trabajo, cronograma y ruta de desplazamiento a las II. EE. focalizadas, para lo cual considera la base de datos de las II. EE. de zonas sin conectividad.

Firmado digitalmente por:
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
20131370098 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 10:57:00-0500

c) Coordinaciones con la DRE/GRE o UGEL:

1. La DRE/GRE o UGEL brinda las condiciones para gestionar la convocatoria a las II. EE. sin conectividad beneficiarias con tabletas.
2. Los especialistas responsables de tecnologías de la DRE/GRE o UGEL coordinan con la comunidad educativa sobre la planificación y ejecución del cronograma de actividades a desarrollarse mediante asistencias técnicas presenciales en las II.EE. focalizadas en su jurisdicción.

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370098 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/05/2021 10:38:22-0500

d) Despliegue en territorio:

1. El ATET del MINEDU se desplaza a las II.EE. focalizadas en coordinación con las DRE/UGEL, quienes convocan al director y docente a través de oficio dispuesto por la DITE, a fin de ejecutar la asistencia técnica presencial para el recojo de información de la trazabilidad y actualización del Gestor de contenidos AeC que será reportado a la DITE, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades en territorio:

- a. Sensibilizar al director y docente para el recojo de información sobre la trazabilidad, uso y actualización del Gestor de contenidos AeC, así como los compromisos para el logro de las acciones programadas en las intervenciones progresivas durante el año.
- b. Asistencia técnica modalidad presencial dirigida por el ATET del

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
 VERA CUBAS Jose Carlos
 Daniel FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 15:13:46-0500

MINEDU para la inducción de los procesos de actualización del Gestor de contenidos AeC y/o recojo de la trazabilidad de las tabletas.

- c. Actualización del Gestor de contenidos y aplicaciones de las tabletas.
- d. Aplicar instrumentos para el recojo de información de las tabletas.
- e. Recojo de incidencias de las tabletas y sus complementos.
- f. Inducción de los procedimientos para la comunicación con mesa de ayuda mediante llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos y redes sociales.

e) Posterior al despliegue en territorio:

Acciones desarrolladas por el ATET del MINEDU:

- 1) Informar sobre las listas de asistencias de los directores y docentes participantes a la inducción técnica presencial.
- 2) Elaborar y organizar evidencias recogidas en las actividades programadas en el plan de trabajo (fotos, videos, testimonios, anécdotas y otros).
- 3) Reportar incidencias antes, durante y después de la asistencia técnica e inducciones.
- 4) Reportar las incidencias de las tabletas: plan de datos, paneles solares, entrega de tabletas (fechas) y garantías recogidas, entre otros, durante el despliegue.
- 5) Brindar informe final anexando los datos antes mencionados y fichas aplicadas en el despliegue en territorio.



Firmado digitalmente por:
 BOCCIO ZUÑIGA Karim
 Moleta FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 12:36:23-0500



Firmado digitalmente por:
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 10:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
 DELGADO DIAZ Nora FAU
 20131370998 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 10:38:42-0500



Firmado digitalmente por:
 VERA ZUÑIGA Milagritos
 Esthel FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 13/05/2021 10:17:11-05



Firmado digitalmente por:
 GONZALES OPORTO Paul
 Eduardo FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad